

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 844 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 04 DIC. 2015

**VISTO:**

El expediente relativo a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 16 de enero de 2014, con el Consorcio Tres Molinos, para la ejecución de la Obra "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento Canal de Riego Tres Molinos, distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca", con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

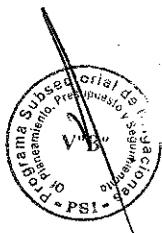
**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 020-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 16 de enero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Tres Molinos, conformado por las empresas Contratistas Generales Los Andes S.A.C. y Constructora e Inversiones Generales V&J S.R.L., para la ejecución de la Obra "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento Canal de Riego Tres Molinos, Distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca", por la suma de S/. 7' 104, 430.72, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, tal como consta en autos, con fecha 13 de agosto de 2015, el Comité de Recepción y Transferencia de Obra designada mediante la Resolución Directoral N° 507-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 03 de agosto de 2015, se apersonó a la misma con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados, y luego de revisar los planos de post-construcción, metrados finales, memoria descriptiva valorizada, especificaciones técnicas, las modificaciones aprobadas por el PSI, se procedió a la recepción de la obra, al constatar el cumplimiento de su ejecución, y a transferirla al Comité de Regantes del Canal Tres Molinos, quienes a partir de la fecha asumirán la operación y mantenimiento de la citada obra;

Que, a través de la Carta N° 017-2015/CTM, presentada a la Entidad el 07 de octubre de 2015, la referida empresa Contratista remite el expediente que sustenta la liquidación final del referido contrato de ejecución de obra, para revisión y trámite correspondiente, el mismo que indica, consta de 02 (dos) volúmenes, 01 CD, 08 cuadernos de obra originales en un original, una (01) copia, así como la Memoria Descriptiva Valorizada Final, y el Manual de Operación y Mantenimiento;

Que, mediante el Informe N° 093-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/OMT, del 26 de noviembre de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Oficina

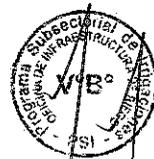
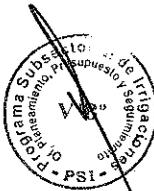


de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado la liquidación presentada por el Contratista, indicando que la Entidad de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha elaborado otra Liquidación Final del citado contrato de ejecución de obra, a partir de los trabajos realmente ejecutados y autorizados primero por la Supervisión, el Consorcio Supervisor Inca, y luego por el Inspector designado por la Entidad, el Ingeniero Jesús Matías Teque Fiestas, así como las modificaciones al contrato aprobadas por el PSI, y toda la documentación sustentatoria correspondiente, relativas a los formatos de liquidación y cálculos respectivos, planos de post construcción, memoria descriptiva valorizada y sustento de los metrados finales; agrega también, que por tratarse de un contrato a precios unitarios, se consideraron todas las valorizaciones considerado los metrados realmente ejecutados en cada valorización de obra tramitada, y a dichos metrados señala, que tienen la conformidad de la Supervisión y de la Inspección, se les ha aplicado los precios unitarios contratados y los porcentajes de los gastos generales fijos y variables y la utilidad ofertada por el Contratista;

Que, en relación a los presupuestos adicionales y deductivos aprobados durante la ejecución de la obra, indica que mediante las Resoluciones Directorales N° 835 y 837-2014-MINAGRI-PSI, se aprobaron el Presupuesto Adicional N° 01 y el Presupuesto Adicional N° 02, en las sumas de S/. 225,420.07 y S/. 117,787.62, incluidos el IGV, respectivamente, y mediante la Resolución Directoral N° 153-2015-MINAGRI-PSI, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 03 y su Presupuesto Deductivo vinculante N° 01, por los montos de S/. 424,510.56, y S/. 289,832.65, incluidos el IGV; sin embargo refiere, de acuerdo a los metrados finales establecidos por la Inspección, se ha determinado que los metrados aprobados en su totalidad no han sido necesarios ejecutar, a pesar de haberse cumplido con la metas del Proyecto, lo que ha generado los Presupuestos Deductivos de Cierre N° 02 del Contrato Principal, por la suma de S/. 521,869.82 incluido IGV, N° 03 del Adicional de Obra N° 02, por la suma de S/. 4,845.43 incluido IGV, y Deductivo N° 04 del Adicional N° 03, por la suma de S/. 20,325.06 incluido IGV;

Que, en relación al plazo contractual, indica que el Contrato se suscribió el 16 de enero del 2014, y la entrega del terreno se efectuó el día 31 de enero del 2014, fijándose como fecha de inicio de obra el 04 de marzo de 2014, al cumplirse todas las condiciones para su inicio y teniendo en cuenta indica, que el plazo de ejecución previsto es de 180 días calendario, la fecha de termino de la obra quedó definida para el 30 de agosto de 2014; sin embargo manifiesta, que durante la ejecución de obra, la Entidad aprobó mediante la Adenda N° 01 al Contrato, la Ampliación de Plazo N° 01 por 37 días calendario, y mediante las Resoluciones Directorales N° 611 y 745-2014-MINAGRI-PSI, las Ampliaciones de Plazo N° 02 y N° 03, por 08 y 14 días calendario; asimismo indica, que la Ampliación N° 04 por 30 días fue consentida por la Entidad, al no emitir pronunciamiento dentro del plazo que prevé el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y las ampliaciones de plazo N° 05, 07, 08, 09, 10, 11 y 12, por 35, 20, 15, 26, 30, 18 y 45 días calendario, fueron aprobadas por las Resoluciones Directorales N° 008, 104, 157, 195, 254, 329 y 378-2015-MINAGRI-PSI, respectivamente, por lo que señala, la nueva fecha de terminación de obra quedo establecida para el 02 de julio del 2015, y de acuerdo a la anotación efectuada por la Inspección en el asiento N° 689 del Cuaderno de Obra, la fecha de termino de la obra se efectuó el 01 de julio de 2015; por lo tanto indica, no existe atraso en la culminación de la obra y penalidad a aplicar;

Que, finalmente, luego del análisis y evaluación realizada, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras recomienda aprobar el expediente de Liquidación Final del Contrato de Ejecución de obra: "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento Canal de Riego Tres Molinos, Distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca", que



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 844 -2015-MINAGRI-PSI**

-2-

determina un costo ascendente a la suma de S/. 7' 522,255.30, incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 224,334.70. Incluido el IGV; los Presupuestos Deductivos de Cierre N° 02 del Contrato Principal, por la suma de S/. 521,869.82 incluido IGV, N° 03 del Adicional de Obra N° 02, por la suma de S/. 4,845.43 incluido IGV, y Deductivo N° 04 del Adicional N° 03, por la suma de S/. 20,325.06 incluido IGV; y autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar al Contratista el saldo a su favor antes señalado, y a devolver la Carta Fianza de Fiel cumplimiento, una vez consentida la presente liquidación ;

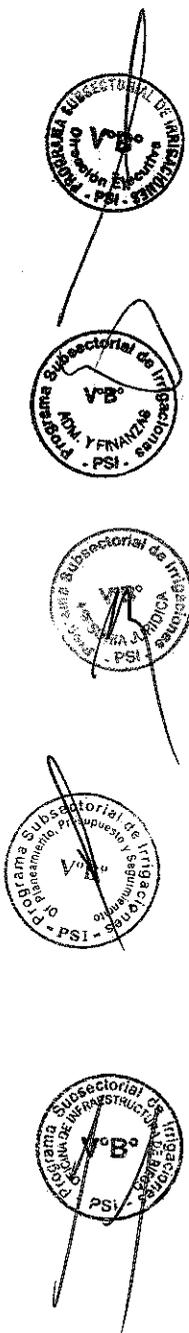
Que, con el Memorando N° 6327-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 27 de noviembre de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación, el expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito el Contratista el Consorcio Tres Molinos, recomendando su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 2211 -2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 01 de diciembre de 2015, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 191-2015-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de contabilidad de dicha Oficina, otorga conformidad administrativa al expediente que sustenta Liquidación Final de la Obra: "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento Canal de Riego Tres Molinos, Distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca", solicitando continuar con su trámite de aprobación respectiva;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 923-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 16 de enero de 2014, con el Consorcio Tres Molinos, por haberse efectuado conforme al procedimiento establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, y modificatorias;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

### SE RESUELVE



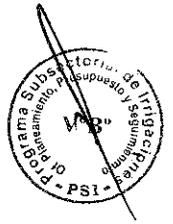
**Artículo 1°.- Aprobar** el Presupuesto Deductivo N° 02 de cierre del Presupuesto Principal de la Obra "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento Canal de Riego Tres Molinos, Distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca" en la suma de S/. 521,869.82 (Quinientos Veintiún Mil Ochocientos Sesenta y Nueve y 82/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, conforme al detalle contenido en el Formato denominado "Deductivo N° 02 de Cierre Contractual", que forma parte de la Resolución.



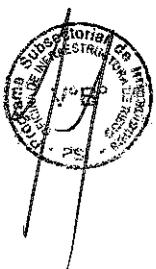
**Artículo 2°.- Aprobar** el Presupuesto Deductivo N° 03 del Presupuesto Adicional de Obra N° 02 de la Obra "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento Canal de Riego Tres Molinos, Distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca" en la suma de S/. 4,845.43 (Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco y 43/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, conforme al detalle contenido en el Formato denominado "Deductivo N° 03 de Cierre Adicional de Obra N° 02", que forma parte de la Resolución



**Artículo 3°.- Aprobar** el Presupuesto Deductivo N° 04 de del Presupuesto Adicional de Obra N° 03, de la Obra "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento Canal de Riego Tres Molinos, Distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca" en la suma de S/. 20,325.06 (Veinte Mil Trescientos Veinticinco y 06/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, conforme al detalle contenido en el Formato denominado "Deductivo N° 04 de Cierre Adicional N° 03", que forma parte de la Resolución



**Artículo 4°.- Aprobar,** la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 16 de enero de 2014, con el Consorcio Tres Molinos, conformado por las empresas Contratistas Generales Los Andes S.A.C., y Constructora e Inversiones Generales V&J S.R.L., para la ejecución de la Obra "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento Canal de Riego Tres Molinos, Distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca", que determina un costo final de S/. 7'522,255.30 (Siete Millones Quinientos Veintidós Mil Doscientos Cincuenta y Cinco y 30/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista ascendente a la suma de S/. 224,334.70 (Doscientos Veinticuatro Mil Trescientos Treinta y Cuatro y 70/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el detalle contenido en los Formatos denominados "Verificación de Saldos", "Costo Final de Obra", "Resumen Valorizaciones Recalculadas del Contrato Principal", "Valorizaciones Recalculadas del Contrato Principal", "Saldo de Obra Contractual", "Valorizaciones Tramitadas", "Valorizaciones Recalculadas del PPTO ADIC. N° 01", "Valorizaciones Recalculadas del PPTO ADIC. N° 02", "Valorizaciones Recalculadas del PPTO ADIC. N° 03", "Coeficiente de Reajuste Contractual", "Calculo del Factor "K" de Reajustes Adicionales", "Calculo de los Reajustes", que forman parte de la presente Resolución.



**Artículo 5°.- Autorizar,** a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar el saldo a favor del Consorcio Tres Molinos que se aprueba en el artículo precedente ascendente a la suma de S/. 224,334.70 (Doscientos Veinticuatro Mil Trescientos Treinta y Cuatro y 70/100 Nuevos Soles), y una vez consentida la presente Liquidación, proceder a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 844 -2015-MINAGRI-PSI**

-3-

**Artículo 6°.- Notificar** la presente Resolución al Consorcio Tres Molinos, al Inspector de la Obra, el Ingeniero Jesús Matías Teque Fiestas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

CHICAGO, ILL.

1954

1954